



## GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GT-PD-01

Fecha: 2023-07-24

Versión: 3

Página: 1 de 11

### LECTURA DE REALIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TERRITORIALES

#### 0. HISTORICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
2	2023-05-23	Se realiza actualización ya ajustes recomendados por control interno en auditoria de procedimiento en glosario, actividades PHVA y normativa
2	2023-05-23	Se realiza actualización ya ajustes recomendados por control interno en auditoria de procedimiento en glosario, actividades PHVA y normativa
3	2023-07-24	Actualización en los numerales 3. Condiciones generales y 6 Políticas de operación

#### 1. LIDER DE PROCESO:

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Identificar y comprender las interacciones, las potencialidades y necesidades de los territorios social y culturalmente constituidos en la ciudad, mediante el abordaje de una lectura de realidades, junto con la población objetivo, para la garantía del reconocimiento y disfrute de sus derechos culturales, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana. Objetivos Específicos: 1. Identificar y comprender las realidades, experiencias y potencialidades territoriales de los agentes del ecosistema artístico y cultural, reconociendo las particularidades territoriales, para la garantía del pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales en la ciudad. 2. Integrar la lectura de realidades a la agenda territorial la cual responderá al plan estratégico institucional, los proyectos de inversión, las metas y los presupuestos .

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Inicia con el reconocimiento del contexto territorial para configuración de mesas de trabajo con la población objetivo, según el ámbito de derechos culturales de su elección, pasando por el registro de su percepción y aportes en el instrumento de lectura de realidades IDARTES y finaliza con la matriz de necesidades priorizadas, como un insumo para la toma de decisiones del equipo directivo en relación con el plan estratégico institucional.

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 200 SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES - 300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

#### 2. GLOSARIO:

-El territorio concepto del Plan Decenal de Cultura:

Se considera como un proceso histórico de construcción sociocultural de relaciones en un espacio determinado. En la medida en que una comunidad conoce el espacio físico donde se encuentra y entiende las dinámicas propias de los ecosistemas, lo dota de una significación particular, nominando, transformándolo y apropiándose como suyo.

-Ente Territorial:

Es la capacidad de manejar los asuntos propios, es decir, aquellos que le conciernen al ente territorial como tal, con una libertad que estará limitada por lo que establezcan la Constitución y la Ley. La autonomía representa un rango variable que cuenta con límites mínimos y máximos fijados por la Constitución Política, dentro de los cuales actúan los entes territoriales.

Localidad: es una división administrativa de un territorio.

- UPZ-Unidad de Planeación Local:

Son áreas urbanas más pequeñas que las localidades y más grandes que el barrio. La función de las UPZ es servir de unidades territoriales o sectores para planificar el desarrollo urbano en el nivel zonal. Son un instrumento de planificación para poder desarrollar una norma urbanística en el nivel de detalle que requiere Bogotá, debido a las grandes diferencias que existen entre unos sectores y otros. Son la escala intermedia de planificación entre los barrios y las localidades.

- Área urbana: se caracteriza por estar conformada por conjuntos de edificaciones y estructuras contiguas agrupadas en manzanas, las cuales están delimitadas por calles, carreras o avenidas, principalmente. Cuenta por lo general, con una dotación de servicios esenciales tales como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, hospitales y colegios, entre otros. En esta categoría están incluidas las ciudades capitales y las cabeceras municipales restantes.



## GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GT-PD-01

Fecha: 2023-07-24

### LECTURA DE REALIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TERRITORIALES

Versión: 3

Página: 2 de 11

- Área rural o resto municipal: se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella. No cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras, avenidas, y demás. Tampoco dispone, por lo general, de servicios públicos y otro tipo de facilidades propias de las áreas urbanas.

-Territorialización:

Surge precisamente cuando agentes públicos o privados incorporan la diversidad territorial en sus análisis y en el diseño de sus políticas y estrategias. Asimismo, ésta reconoce que hay elementos de singularidad en las distintas comunidades y en el resultado de su interacción con el espacio que habitan. Se trata de un enfoque que evita las fórmulas generales para territorios diversos y por tanto garantiza una mayor pertinencia de las políticas públicas

-Enfoque Territorial:

Parte de la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades, cualidades y potencialidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital y regional y una sensibilidad frente a las disparidades y desbalances existentes entre aquellos niveles. Que conmina a actuar con un criterio básico de justicia territorial, que procure reconocimientos sociales y ambientales de los habitantes y equilibrios o adecuaciones en las políticas públicas de desarrollo y gestión ambiental.

-Participación comunitaria:

Se refiere a las instituciones organizadas que posee la sociedad para incidir en las estructuras estatales y las decisiones políticas, es un proceso donde se involucra a los individuos y grupos de la comunidad en la administración de políticas. Alude la participación comunitaria a las acciones ejecutadas colectivamente por los ciudadanos en la búsqueda de soluciones a las necesidades de su vida.

-Complementariedad:

Completo o perfección la prestación de servicios

-Concurrencia:

Desarrollo oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común.

Concurrencia y complementariedad con la gestión local. La inversión en las localidades se optimizará a través de esquemas de cofinanciación entre el gobierno distrital y los gobiernos locales en los cuales se potencializan los recursos de los Fondos de Desarrollo Local como contrapartidas en proyectos de gran impacto social que guarden coherencia entre la planeación local y distrital, los cinco (5) propósitos y treinta (30) logros de ciudad establecidas en el presente Plan. En el marco de lo anterior y alineado con un gobierno transparente, se fomentará la rendición de cuentas de las Juntas Administradoras Locales.

-Subsidiaridad :

Apoyo a las localidades o entidades que presenten menor capacidad institucional, técnica y/o financiera.

1. Propuesta de Territorialización 2021 Idartes
2. Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
3. Urrea (2001) Pág. 33 Urrea, M., 2001. Proyecto de investigación: la participación democrática desde las organizaciones comunitarias, un sueño por alcanzar
4. Propuesta de Territorialización 2021 Idartes
5. Propuesta de Territorialización 2021 Idartes
6. Artículo 44. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024
7. Propuesta de Territorialización 2021 Idartes



GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GT-PD-01

Fecha: 2023-07-24

LECTURA DE REALIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TERRITORIALES

Versión: 3

Página: 3 de 11

3. CONDICIONES GENERALES:

1. Equipo de funcionarios y contratistas de los diferentes programas y unidades de gestión de la entidad con alcance territorial

2. Mesa de Trabajo Local de la entidad:

Estará conformada con delegados de todas las Subdirecciones que construya y realice una perspectiva unificada del Idartes para los territorios de acuerdo a una lectura de necesidades diferencial y territorial. Esta Mesa se reunirá cuando se requiera y será la encargada de:

- Documentos de consulta territoriales conceptuales que orientan la misionales del enfoque territorial del Idartes componentes ( marco general, enfoque territorial, 'participación , normativo) [https://drive.google.com/drive/folders/1rd\\_fAShbFmy0SRYWZmz-kEIIER-Muy?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1rd_fAShbFmy0SRYWZmz-kEIIER-Muy?usp=sharing)

- Planeación, ejecución, seguimiento y retroalimentación de las acciones a desarrollar en los territorios.

- Lectura de realidades territoriales: Consolidar y analizar la información recolectada en la herramientas que cuenta el idartes (Pandora Geo- Click- SIF), para identificar las necesidades las cuales deben estar contenidas en una ficha por localidad.

- Fichas locales actualizadas: la ficha deberá tener la Información de la territorialización de la inversión por las unidades de gestión

que organice y consolide el OAPTI.

- Recopilar mediante un informe ejecutivo la matriz de necesidades que de cuenta la memoria del trabajo y las experiencias

desarrolladas.

- Realizar un proceso de pedagogía interna en la entidad para la acción en los territorios en articulación con la Subdirección Administrativa y Financiera.

- Definir las herramientas para la acción, sistematización, análisis de los resultados del trabajo en los territorios que harán parte del numeral 4 de este documento.

- Incorporar la estrategia de participación, enfoque diferencial y territorial

3. Mesa IDARTES es Bogotá

Proceso de encuentro entre los actores institucionales en representación el Idartes y los agentes del ecosistema artístico y cultural local para el diálogo participativo y el trabajo conjunto en la identificación, caracterización y lectura de realidades que posibilite el relacionamiento y la articulación para el favorecimiento del sector cultural territorial.

¿Cuál es el propósito de las mesas de trabajo?

- Concertación del proceso para la lectura común de problemáticas y la identificación de posibles soluciones estructuradas a corto, mediano y largo plazo.

- Análisis de la lectura de realidades por territorio por líneas o ejes temáticos

- Construcción de la agenda de trabajo concertada con los agentes y bases culturales a través de jornadas de análisis, reflexión y construcción.

- Desarrollo e implementación de un proceso de control y seguimiento respecto de los avances y disensos frente a los acuerdos establecidos en la agenda de trabajo

- Seguimiento y análisis de los avances de los planes de acción territoriales

¿Quiénes participan en las mesas de trabajo?

- Representante Alcaldía Local

- Referentes de Cultura SCR D

- Idartes con sus equipos territoriales

-Presidente del Consejo Cultural de la localidad

-Organización Culturales no formalizadas

-Esaes

-Redes de trabajo cultural y comunitario

-Organizaciones no gubernamentales

-Gestores culturales

-Artistas, Agrupaciones y Colectivos Culturales

¿Cómo funciona la mesa de trabajo?

-Son dinamizadas por los equipos territoriales de la entidad informando al enlace de cultura de la SCR D y la respectiva participación del sector cultural y sus organizaciones.

-Se acuerda con el grupo de trabajo la frecuencia de reunión, si es mensual, bimensual o trimestral

-La mesa de trabajo es un escenario ampliado de la participación en donde tanto el equipo territorial de Idartes como las bases y los agentes culturales pueden invitar a cualquier persona que sea vital para el proceso de concertación

-Dar estricto cumplimiento a la agenda conjunta en el marco de la temática definida para cada una de las mesas

-Establecen reglas de juego en conjunto con los actores respetando las diferencias de los territorios.

-Los acuerdos se deberán registrar en el cuadro de control y en la respectiva acta de reunión, así como los demás productos, matrices, presentaciones o herramientas que tengan lugar.

Acuerdos básicos para conformar las mesas de trabajo

-Discutir y defender los puntos de vista sin herir a los demás

-Expresar los puntos de vista y escuchar el de otros

-Interactuar con otros y aprender a decidir en grupo

-Valorar y validar las diferencias de género, etnias.

-Regular los tiempos de participación

-Generar los espacios para la moderación.

-Respetar las agendas acordadas

Trabajo por áreas estratégicas:

a. Fomento (Programa Distrital de Estímulos, Programa Distrital de Apoyos Concertados y Apoyos a la Gestión)

b. Mesa Artes (danza, audiovisual, música, literatura, arte dramático, artes plásticas)

c. Mesa Sectores Sociales y Grupos Etarios

d. Mesa Formación (Crea, Nido, Culturas en Común)

e. Mesa de Ruralidad

De cada estación saldría un relator y un delegado/a de mesa ciudadano/a que apoye la revisión y sistematización de información.

Se espera que las mesas de Idartes a los territorios tengan la capacidad de identificación, convocatoria y participación de 20 a 30 agentes del ecosistema artístico y cultural y los delegados del equipo de Sectores sociales y territorios del Idartes y de las unidades de gestión correspondientes.

En caso de generarse de manera presencial se establecen algunos requerimientos técnicos para tener en cuenta:

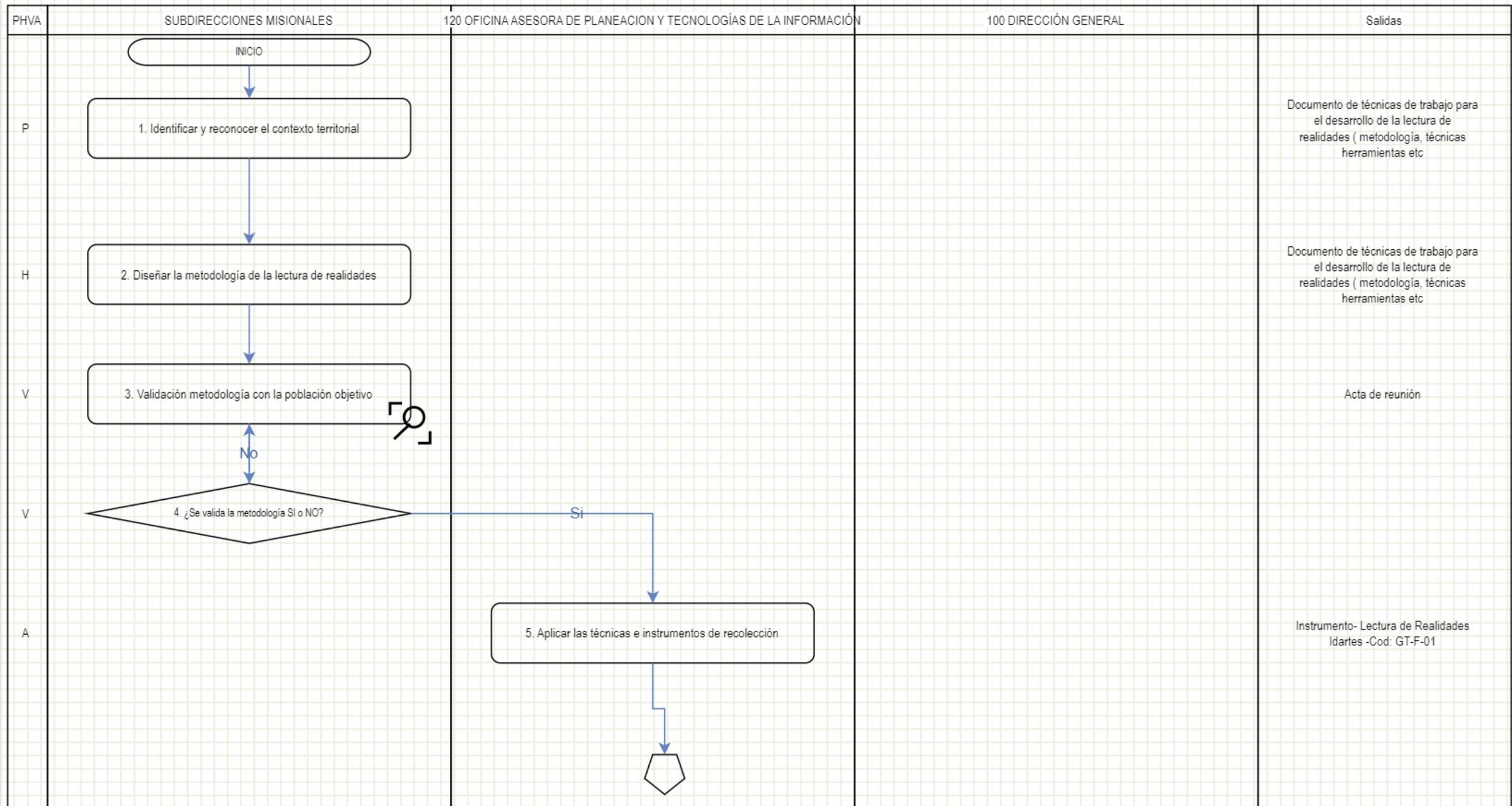
- Concertación de espacio
- Refrigerio
- Transporte

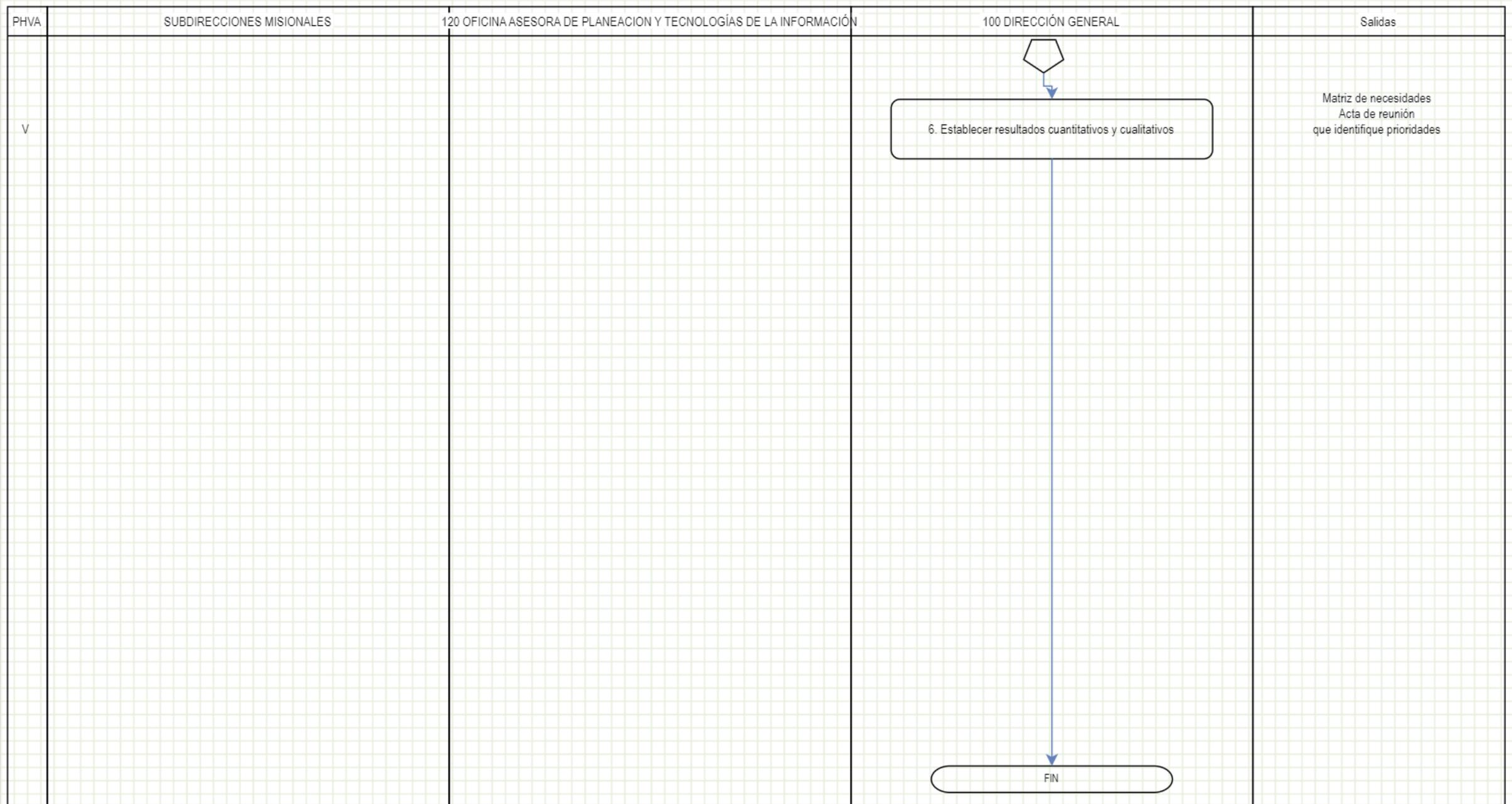
4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del IDARTES.

Procesos que se requieren como proveedor	Que insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Que se obtiene del procedimiento	Para quien va dirigido el servicio o producto
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS</li> <li>• 100 DIRECCIÓN GENERAL</li> <li>• 120 OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</li> <li>• 200 SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES</li> <li>• 300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES</li> <li>• 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA</li> </ul>	<p>Mesas de trabajo territorial de la entidad de acuerdo población objetivo y Mesas de trabajo Idartes es Bogotá - enlace Procedimiento Participación Gestión del Conocimiento Territorial Normativo , Plan estrategico</p>	<p>Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales</p>	<p>Documento de análisis y Sistematización de Lectura de Realidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS</li> <li>• 100 DIRECCIÓN GENERAL</li> <li>• 200 SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES</li> <li>• 300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES</li> <li>• 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA</li> </ul>

5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.

5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.





LECTURA DE REALIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TERRITORIALES

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	P	Identificar y reconocer el contexto territorial	Identificar y reconocer el contexto territorial a partir de la configuración de mesas de trabajo con los equipos territoriales de la entidad y la población objetivo. Las Subdirecciones establecerán equipos de trabajo para realizar la identificación y comprender las realidades, experiencias y potencialidades territoriales de los agentes del ecosistema artístico y cultural.	SUBDIRECCIONES MISIONALES		2horas /mes	Documento de técnicas de trabajo para el desarrollo de la lectura de realidades ( metodología, técnicas herramientas etc
2	H	Diseñar la metodología de la lectura de realidades	Las Subdirecciones integran la lectura de realidades territoriales, en la formulación del plan estratégico institucional, en los proyectos de inversión, en las metas, en la distribución de los presupuestos y en la priorización de la planeación de las acciones a desarrollar en los territorios con la población objetivo.	SUBDIRECCIONES MISIONALES		2horas/mes	Documento de técnicas de trabajo para el desarrollo de la lectura de realidades ( metodología, técnicas herramientas etc
3	V	Validación metodología con la población objetivo	Verificar la metodología según la población objetivo para la planeación de las acciones a desarrollar en los territorios. P.C. Revisión y posibles ajustes a la metodología de la población objetivo	SUBDIRECCIONES MISIONALES		2 horas/mes	Acta de reunión
4	V	¿Se valida la metodología SI o NO?	SI pasase a la actividad (5) NO pasase a la actividad (3)	SUBDIRECCIONES MISIONALES		1 hora	
5	A	Aplicar las técnicas e instrumentos de recolección	Registrar la información resultante de la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección elegidos por parte de los equipos territoriales, de acuerdo con la población objetivo, en el sistema definido por la entidad.	120 OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		3horas / mes	Instrumento- Lectura de Realidades Idartes -Cod: GT-F-01
6	V	Establecer resultados cuantitativos y cualitativos	Construir un documento de análisis para la toma de decisiones del equipo directivo, como insumo para la formulación del plan estratégico institucional los proyectos de inversión, en las metas, en el presupuestos y en la priorización de las acciones a desarrollar en los territorios con la población objetivo.	100 DIRECCIÓN GENERAL		3 horas/mes	Matriz de necesidades Acta de reunión que identifique prioridades

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- 1.Cumplir con los objetivos estratégicos del proceso de gestión territorial de la entidad generando acciones efectivas para el reconocimiento y apropiación de los derechos culturales por parte de la ciudadanía y las instituciones a partir de la lectura de realidades territoriales.
2. Articulación con los procedimientos de participación y de gestión documental del IDARTES.

7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
3. Validación metodología con la población objetivo: Verificar la metodología según la población objetivo para la planeación de las acciones a desarrollar en los territorios. P.C. Revisión y posibles ajustes a la metodología de la población objetivo	Instructivo "Convocatoria y Contacto Inicial con agentes del ecosistema artístico y cultural"	Validar y verificar el instructivo para la población objetivo en la planeación de las acciones a desarrollar en los territorios.	Realizar ajustes del instructivo si se considera pertinente, para la población objetivo	Ajuste del instructivo



## GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GT-PD-01

Fecha: 2023-07-24

### LECTURA DE REALIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TERRITORIALES

Versión: 3

Página: 9 de 11

#### 8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos.

#### 9. NORMATIVA ASOCIADA:

##### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículos constitucionales sobre la participación ciudadana en las decisiones programas y proyectos de la administración

ARTÍCULO 1: Reconoce a Colombia como un Estado social de derecho, cuya organización se fundamenta en la participación democrática de los ciudadanos.

ARTÍCULO 2: Establece que son fines esenciales del Estado la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y la participación de la comunidad en las decisiones que los afectan.

ARTÍCULO 40: Reconoce el derecho de todas las personas a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Este derecho se puede ejercer a través de partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, así como en procesos de democracia directa.

ARTÍCULO 103: Establece que todas las autoridades de la República están en la obligación de promover y garantizar la participación ciudadana en la gestión pública.

ARTÍCULO 270: Reconoce la existencia de las juntas de acción comunal y de las organizaciones sociales y comunitarias, y establece que estas tienen derecho a participar en la planeación y gestión de las políticas y proyectos que les conciernen.

ARTÍCULO 299: Reconoce la autonomía de las entidades territoriales y establece que estas tienen la obligación de promover la participación ciudadana en la gestión pública.

LEY 23 DE 1982: Sobre derechos de autor

LEY 44 DE 1993. por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.

LEY 134 DE 1994: Esta ley establece las normas para la participación ciudadana en la gestión pública y crea el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social. El Consejo tiene como función principal coordinar, promover y orientar la participación ciudadana en la gestión pública.

LEY 397 DE 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."

ACUERDO 440 DE 2010 "Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes IDARTES".

ACUERDO 761 DE 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del distrito capital 2020 - 2024 " Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

ACUERDO 006 DE 2020 Por el cual se modifica estructura organizacional y funcional del Idartes

PLAN DECENAL DE CULTURA 2012 — 2021 se propone como un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que permita orientar las acciones del conjunto de instituciones del sector y de los agentes del campo de la cultura en el Distrito.

LEY 489 DE 1998: Esta ley establece las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales en Colombia, y señala la obligatoriedad de estas entidades de establecer canales de participación ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas.

LEY 1581 DE 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

LEY 1757 DE 2015: Esta ley establece la obligatoriedad de crear mesas de participación ciudadana en todos los niveles del Estado, con el fin de promover la participación ciudadana en la gestión pública. Las mesas de participación ciudadana son espacios en los que la ciudadanía puede hacer seguimiento, evaluar y hacer recomendaciones sobre la ejecución de políticas públicas y la prestación de servicios públicos.

DECRETO 448 DE 2007: Por medio del cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana

DECRETOS 627 DE 2007: Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio



GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GT-PD-01

Fecha: 2023-07-24

LECTURA DE REALIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TERRITORIALES

Versión: 3

Página: 10 de 11

DECRETO 455 DE 2009 - Sistema Distrital de Cultura: Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital No. 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se estableció el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

DECRETO 503 DE 2011: Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.

DECRETO 1377 DE 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

DECRETO 1080 DE 2015: Este decreto establece el Sistema Nacional de Planeación y el proceso de planeación participativa, que contempla la participación ciudadana en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes y programas de las entidades públicas.

DECRETO 1080 DE 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"

DECRETO 1421 DE 2017: Este decreto reglamenta la participación ciudadana en la elaboración de planes de desarrollo municipales y distritales, estableciendo la obligatoriedad de realizar un proceso de consulta previa con la ciudadanía para la definición de objetivos, estrategias y proyectos.

DECRETO LEY 1421 del Estatuto Orgánico para Bogotá. Modificado o ajustado en algunos artículos con Ley 2116 del 2021

DECRETO 556 DE 2018: Modifica el Decreto 480 de 2018: Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 480 de 2018.

DECRETO 480 DE 2018: Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" y se dictan otras disposiciones

CONSEJO DISTRITAL DE LAS ARTES

El Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio es un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo cultural del Distrito Capital, en el cual participan los/as representantes de todos los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 4° del Decreto 627 de 2007.

Así mismo a través de este se cuenta con articulación, aporte y participación en:

- Subsistema de Artes
- Consejo Distrital de Artes
- Consejo Distrital de Artes
- Consejo Distrital de Arte Dramático
- Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales
- Consejo Distrital de Artes Audiovisuales
- Consejo Distrital de Danza
- Consejo Distrital de Literatura
- Consejo Distrital de Música

CONSEJO DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO:

Decreto 480 de 2018: Numeral 8.1. Es un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo cultural del Distrito Capital, en el cual participan los/as representantes de todos los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de acuerdo con los componentes establecidos en el artículo 4° del Decreto Distrital 627 de 2007.

Normativa legal vigente que aplique al procedimiento.

10. RECURSOS:



GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GT-PD-01

Fecha: 2023-07-24

LECTURA DE REALIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TERRITORIALES

Versión: 3

Página: 11 de 11

Recursos físicos, humanos, tecnológicos, administrativos, y financieros necesarios para el procedimiento

Recursos de espacios físicos y producción técnica y logística para el desarrollo de los encuentros

Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
<p>ANYELA VIVIANA GONZALEZ CHAVARRO 2023-06-23 11:15:09</p>	<p>LEYLA CASTILLO BALLEEN 2023-07-14 08:23:31</p>	<p>LEYDI MARCELA GOMEZ CONTRERAS 2023-07-13 15:48:06</p>	<p>DANIEL SANCHEZ ROJAS 2023-07-24 12:19:40</p>	